

RESOLUCION No. 001
(Bucaramanga, enero 10 de 2024)

Por medio de la cual se convoca y reglamenta **EL PRIMER MICRO-CICLO DE ENTRENAMIENTO DE LA PRESELECCION SANTANDER** y requisitos a tener en cuenta para el selectivo a selección Santander de Patinaje **PROYECTADA AL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024**, a realizarse en el municipio de Bucaramanga durante los días 19, 20 y 21 de enero del 2024.

El Presidente de la Liga Santandereana de Patinaje, su Comité Ejecutivo y la comisión departamental, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Liga Santandereana de Patinaje mediante resolución No 015 de agosto 21 de 2023 estableció parámetros iniciales del proceso deportivo para conformar la selección Santander proyectada al torneo nacional Interligas 2024.

Que ya establecida la programación del torneo nacional interligas 2024 por parte de la Federación colombiana de patinaje se tendrán cinco (5) entrenamientos de preselección antes del selectivo final de la selección Santander.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – CONVOCATORIA. Convocar a todos los clubes afiliados al primer micro-ciclo 2024, a realizarse en el municipio de Bucaramanga durante los días viernes 19, sábado 20 y Domingo 21 de enero de 2024 en las instalaciones del patinódromo Roberto García de la Ciudadela Real de Minas.

ARTICULO 2º. – PARTICIPANTES Y COSTOS. Podrán participar en el primer micro-ciclo de entrenamiento los deportistas de los respectivos clubes afiliados que estén ligados vigencia 2023 de categorías pre juvenil, juvenil y mayores; el evento no tendrá ningún costo.

ARTICULO 3º. – REQUISITOS. Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cumplir los requisitos establecidos en la resolución 015 del 21 de agosto del 2023 entrenamiento donde se establecieron los parámetros iniciales del proceso deportivo de conformación de la selección Santander proyectada al torneo nacional interligas 2024.



- b. Participar de todos los ciclos de entrenamiento de preselección Santander que se programaran.
- c. Los deportistas que presenten lesiones físicas durante el proceso y no puedan asistir a alguna de las competencias o convocatorias deberán presentar la excusa médica (solo válida EPS) en las oficinas de la liga previo al evento o convocatoria y máximo una semana después, en caso de no hacerlo serán excluidos del proceso de escogencia, esta excusa será avalada por el comité ejecutivo de la liga y por el médico oficial que indique la liga santandereana de patinaje
- d. Renovación de afiliación del club y deportista vigencia 2024 ante la Liga Santandereana de patinaje antes del 17 de febrero de 2024 para poder aspirar al selectivo de Selección Santander.
- e. Tener las edades aceptadas según las categorías establecidas por la Federación Colombiana de Patinaje en las categorías pre juvenil, Juvenil y Mayores.
- f. Participar en dos de tres eventos nacionales establecidos en el calendario 2024 oficial de la Federación Nacional de Patinaje antes del campeonato nacional interligas 2024 a realizarse del 19 al 26 de mayo de 2024. (IV, V y VI válida Nacional Inter-clubes 2024)

ARTÍCULO 4º. - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Para este micro-ciclo se realizarán tres días de entrenamiento y se programará previamente al evento de acuerdo a la cantidad de inscritos. Lugar: Patinódromo Roberto García de la Ciudadela real de minas, Bucaramanga.

ARTÍCULO 5º. - FECHA DE INSCRIPCIONES. Los clubes participantes deberán enviar su inscripción en planilla oficial de la Liga Santandereana de Patinaje al correo de la liga lisapatin@hotmail.com para obtener el aval para este evento.

PARÁGRAFO 1. Fecha de inscripción:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 18 ENERO a las 8:00 p.m.	MIÉRCOLES 18 ENERO a las 8:00 p.m.

ARTÍCULO 6º. – AUTORIDADES DEL CICLO DE ENTRENAMIENTO: La máxima autoridad del ciclo de entrenamiento estará a cargo de los miembros del comité ejecutivo de la Santandereana de Patinaje nombrados para el evento, FLORENTINO TORRES / SANDRA BECERRA / JUAN JOSE SANTAMARIA. La máxima autoridad deportiva será el Seleccionador Departamental VICTOR SERRANO.



ARTÍCULO 7º.- SEGURO DE ACCIDENTES. La LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE, ni los INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTES se hacen responsables por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas, técnicos, deben tener Seguro Médico y de Accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados antes del ciclo de entrenamiento al encargado.

ARTÍCULO 8º.-SANCIONES DISCIPLINARIAS. Todos los casos disciplinarios que se presenten en el ciclo serán evaluados según su gravedad y serán remitidos en primera instancia a la Comisión Disciplinaria de la Liga Santandereana de Patinaje para iniciar el respectivo proceso disciplinario.

ARTÍCULO 9º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Bucaramanga a los 10 días del mes de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmada

FLORENTINO TORRES M.
PRESIDENTE

VLADIMIR TARAZONA R.
SECRETARIO